



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
18/04/2022



NIF: P1600000B

Secretaría de Presidencia

Expediente 988407N



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
19/04/2022

DECRETO

Área/Servicio: PRESIDENCIA**Procedimiento: CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.****Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO A LA VENERABLE HERMANDAD SAN ISIDRO LABRADOR - VULGO DE ARRIBA**

Vista la solicitud de ayuda presentada por **LA VENERABLE HERMANDAD SAN ISIDRO LABRADOR - VULGO DE ARRIBA** para la realización de la actividad de «**PINTURA ERMITA E INSTALACIÓN MEGAFONÍA** » que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2022, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria **101.912.7800001 denominada «Subvenciones Presidencia Entidades»**, e informado por el Servicio de Mantenimiento y Servicios Municipales de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº **1128/2022 de fecha 12 de abril de 2022.**

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor de **LA VENERABLE HERMANDAD SAN ISIDRO LABRADOR - VULGO DE ARRIBA** con **CIF V16162984**, por importe de **3.000,00 euros (TRES MIL EUROS)**, para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad «**PINTURA ERMITA E INSTALACIÓN MEGAFONÍA** ».

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria **101.912.7800001 denominada «Subvenciones Presidencia Entidades »** del vigente presupuesto.

TERCERO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado. El plazo para la justificación de la ayuda concedida será hasta el **16 de enero de 2023.**

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida.

QUINTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

OCTAVO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA ZE27 V4LX 4X74 PT9C

Decreto Nº 2408 de 18/04/2022 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN VENERABLE HERMANDAD DE SAN ISIDRO" - SEGRA 591224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1